



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

que Queremos
CLAVE: SEM000381
FOLIO TRÁMITE: 722-058

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

Habiguas y
FECHA EXHIBICIÓN

spacious

NOMBRE: RENTERIA OLIDEN CELIA
 UBICACIÓN: ORFEPRES
 COLONIA: ARTESANOS
 CALLE CRUCE 1: EBANISTAS
 CALLE CRUCE 2: COBREROS
 GIRO: VARIOS FONI
 SUPERFICIE: 8.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC.
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 25
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR. 697

INTERIOR

VENTA DE POLLO ASADO
FONDO 1.80 MTS.

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"**

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE 10:00-44 a A 06:00-44 p
DOMINGO SI DE 10:00-44 a S 06:00-44 p

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

LIC. HERIBERTO MARGUA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, INANGUS Y ESPACIOS ABIERTOS

BENTEKIS OUDEN GECIJK

— 2022 - 2024 —

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

DIRECCIÓN DE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas que produzcan de acuerdo a la legislación y permitida.
 - El tránsito y permanencia del personal a invitadas personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

003

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS